



REPÚBLICA DE COLOMBIA
LIBERTAD Y ORDEN

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA- CM- 004 -2011

METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa, jurídica al Plan de Inversiones de los Contratos de Concesión Portuaria No 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008 – suscritos entre la NACION – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y las Sociedades Portuarias Regional de Santa Marta S.A., Regional de Buenaventura S.A., y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR S.A.

Bogotá, D. C. Julio de 2011

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. ASPECTOS PRELIMINARES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En desarrollo de los principios y previsiones contenidos en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993, 105 de 1993 y 1150 de 2007, el Código Contencioso Administrativo y demás normatividad aplicable, el presente documento establece los parámetros generales que deben ser aplicados en la ejecución de las actividades de Interventoría que deberá llevar a cabo el Interventor de los Contratos de Concesión Portuaria No 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008 – suscritos entre la NACIÓN –Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y las Sociedades Portuarias Regional de Santa Marta S.A., Regional de Buenaventura S.A., y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR S.A., respectivamente.

El ejercicio de las actividades de Interventoría que serán objeto del Contrato de Interventoría, deberán apegarse en un todo a los Contratos de Concesión Portuaria referenciados en el párrafo anterior, los otrosíes y demás documentos que forman parte de los mismos. Por lo cual, será obligación del Interventor conocer en detalle cada una de las estipulaciones contenidas y todos los documentos que los adicionen, modifiquen, complementen.

Para lo cual el Interventor se debe regir por los contratos de Concesión citados, sus anexos, y por la presente metodología, incluyendo las hojas de datos de cada contrato de Concesión Portuaria.

En el evento en que llegare a existir alguna diferencia o contradicción frente a la aplicación de las previsiones contenidas en los Contratos de Concesión Portuaria, el Contrato de Interventoría y la presente Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, deberá prevalecer lo establecido en los Contratos de Concesión Portuaria y todos los documentos que lo conforman, en caso de persistir diferencias o contradicciones, se deberán implementar las establecidas en el contrato de [Interventoría](#).

A partir de los elementos esenciales y naturales implícitos en los Contratos de Concesión Portuaria, en la presente Metodología y Plan de Cargas de Trabajo se definen las obligaciones que se aplicarán en desarrollo del Contrato de Interventoría. De esta manera, el Interventor deberá aplicar la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo establecida, teniendo en cuenta el estado y la situación particular para cada etapa de acuerdo con lo establecido en los Contratos de Concesión Portuaria.

1.1. OBJETIVOS

El objeto del contrato de Interventoría es “*Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa, jurídica al Plan de Inversiones de los Contratos de Concesión Portuaria No 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008 – suscritos entre la NACIÓN –Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y las Sociedades Portuarias Regional de Santa Marta S.A., Regional de Buenaventura S.A., y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR S.A.*”, respectivamente, que incluye pero no se limita a las actividades descritas en los Contratos de Concesión Portuaria, el Contrato de Interventoría, las hojas de datos de cada contrato de Concesión Portuaria y el presente documento.

Se indica expresamente que:

- Cuando se hace referencia a los Contratos de Concesión Portuaria, éstos incluyen todos los documentos que a la fecha, complementan, modifican, aclaran, interpretan y adicionan el respectivo contrato.
- El Contrato de Interventoría que se derive del presente Concurso de Méritos Abierto, es accesorio a los Contratos de Concesión Portuaria, antes mencionados y, por lo tanto, si los Contratos de Concesión Portuaria, llegaren a suspenderse o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el contrato mismo, el Contrato de Interventoría producto del presente Concurso de Méritos Abierto, según el caso, será suspendido o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.
- Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera general en la presente metodología y plan de cargas debe entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con los respectivos Contratos de Concesión Portuaria, sus otrosíes y demás documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, el INCO, en compañía del Interventor establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

En todo momento durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales, especialistas y los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar la idoneidad y calidad de la Interventoría, en virtud de los Contratos de Concesión Portuaria. Para ello el Interventor designará a un Director de Proyecto, quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen de acuerdo a los Planes de Inversión de los Contratos de Concesión Portuaria individualmente considerados:

- Que el concesionario realice los estudios y diseños previos de las obras e inversiones que se requieren para ejecutar el Plan de Inversiones y que correspondan a las necesidades y estructura del terminal de acuerdo al volumen y tipo de carga a movilizar y a la tecnología requerida

- Que las obras y las inversiones a ejecutar correspondan al valor presupuestado en el Plan de Inversiones. Igualmente en el evento en que el concesionario ejecute para el plan de inversión un menor valor o cuando por diferentes razones ya no se puede realizar ítem del citado plan de inversión, la interventoría presentará al INCO una recomendación indicando en que proyecto se podría invertir el excedente resultante entre el valor presupuestado y el valor ejecutado, para lograr una mejor eficiencia y productividad de las instalaciones portuarias.
- Que las obras y las inversiones se realicen dentro del cronograma previsto en el Plan de Inversiones aprobado por el Instituto Nacional de Concesiones INCO.
- Que el plan de inversiones cumpla con la normatividad vigente nacional e internacional en cuanto a las especificaciones técnicas, calidad y tecnológicas en la construcción de infraestructura portuaria y marítima.
- En el mismo sentido, se verificará la correspondencia entre el valor de las inversiones ejecutadas y las establecidas contractualmente en el Plan de Inversiones teniendo en cuenta el cronograma, presupuesto.
- Verificar la construcción y mantenimiento de las instalaciones portuarias que hacen parte de los bienes de uso público entregados en concesión.
- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregado en concesión.
- Verificar si el valor de las obras e inversiones establecidas en los planes de inversión, afectan los niveles tarifarios.

Los servicios de interventoría para el control al plan de inversiones y cumplimiento de los contratos de concesión abarcan principalmente los siguientes aspectos:

A- Interventoría de obras civiles

1. Construcción y reforzamiento de muelles (incluye pilotaje, tablestacado, extensión de muelles).
2. Dragados
3. Pavimentación de patios
4. Rellenos para extensión muelles
5. Instalación de defensas y estructuras metálicas con defensas de los muelles.
6. Pavimentación de vías y áreas internas
7. Construcción e instalación de torres de iluminación
8. Construcción de bodegas
9. Construcción de pilotaje de muelles
10. Mantenimiento de la infraestructura y equipos portuarios
11. En general, verificar la construcción de todas obras civiles para la operación portuaria, actual y futura que autorice el INCO.
12. Instalación de subestaciones y plantas de potencia
13. Construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías internas

B- Interventoría de equipos

14. Verificar que las especificaciones del equipamiento portuario establecido contractualmente y/o sus modificatorios cumplan con las calidades, capacidad y que tecnológicamente sean los adecuados para funcionamiento apropiado del puerto y exigir las garantías y mantenimientos que se requieran de estos equipos.
15. Verificar el suministro e instalación de grúas pórtico y RTG

16. Verificar el suministro e instalación de equipos para el cargue y/o descargue de carga a granel, bandas transportadoras, equipos para carga de granel.
17. Verificar el suministro e instalación de equipos de seguridad (scanners entre otros)
18. Verificar el suministro e instalación de subestaciones de potencia (entre otros transformador, plantas de emergencia)
19. Y en general, verificarán todos los equipos requeridos para la operación portuaria, actuales y futuros.

C- Interventoría Operativa

- Encargada de revisar el cumplimiento de los índices de desempeño.
- Verificar que el concesionario cumpla con las especificaciones técnicas, modalidades de operación, volúmenes y clase de carga a la que se destinará la terminal marítima.
- Verificar la clase de servicio que presta la terminal y en el evento en que sea de servicio privado asegurarse que el servicio prestado es a empresas vinculadas jurídicamente.

D- Interventoría financiera

- Verificar el pago de la contraprestación portuaria a la Nación y a los Municipios y/o Distritos donde opere.
- Verificar el pago de la tasa de vigilancia.
- Llevar registro de los ingresos, egresos e inversiones de la Sociedad Portuaria e informar cualquier situación anómala.
- Verificar el fondeo de los recursos para la interventoría.

E- Interventoría administrativa

- Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público entregados en concesión.
- Mantener actualizado el sistema de información que implemente el INCO para el seguimiento y control del plan de inversiones.

1.2- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Revisión del proyecto

Las OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR serán entre otras las siguientes: las previstas en los Contratos de Concesión, en sus Apéndices, Anexos y modificaciones, y las demás que el INCO en sus Pliegos y el Contrato de Interventoría se estipulen, las cuales podrán ser consultadas en la oficina de archivo y correspondencia del INCO

Teniendo en cuenta que los proyectos de concesión se encuentran en etapa de construcción, el Interventor deberá realizar una revisión y un análisis de los estudios y diseños elaborados y/o presentados por cada Concesionario y de las actividades

relacionadas con los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo, contractualmente establecidas. Deberá revisar los diseños y el avance del proyecto, en relación con lo establecido en el plan de inversión según el programa de actividades, inversiones y obras, los planos del proyecto, y emitir un informe al respecto de cada tema, y conceptuar sobre los avances en el desarrollo del contrato. El informe correspondiente deberá entregarlo al INCO en el siguiente mes de la fecha de iniciación del contrato de interventoría .

Mensualmente, la Interventoría deberá presentar un informe en el cual se consigne el estado del proyecto, teniendo en cuenta como mínimo los aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y jurídicos, de acuerdo con las metodologías sugeridas para tal efecto por parte del INCO y se identifiquen los incumplimientos del concesionario cuando a ello haya lugar.

Los registros fotográficos utilizados para los informes que presente la Interventoría se realizarán con cámaras fotográficas digitales con una resolución mínima de 8 mega píxeles.

Funciones de la Interventoría

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Las OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR serán entre otras las siguientes: las previstas en los Contratos de Concesión Portuaria No 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008 – suscritos entre la NACION –Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y las Sociedades Portuarias Regional de Santa Marta S.A., Regional de Buenaventura S.A., y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR S.A., respectivamente hoy administrado por el Instituto Nacional de Concesiones INCO, en sus Apéndices, Anexos y Adicionales y las demás que el INCO en sus Pliegos y el Contrato de Interventoría estipule:

FUNCIONES ESPECÍFICAS GENERALES:

En desarrollo de este objeto, el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, le corresponde ejercer las funciones que a continuación se relacionan y las demás derivadas de la naturaleza del contrato:

Funciones financieras:

Comprenderá el seguimiento, el control y la verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales por parte del Concesionario en relación con el plan de inversiones, pago de contraprestación, tasa de vigilancia y demás aspectos financieros.

- Incluirá la revisión o examen de la información financiera y contable relacionada con el plan de inversiones, con el objeto de establecer su razonabilidad, dando a conocer mensualmente el resultado de tal examen, con el objeto de aumentar la utilidad de la información y de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar, buscando en todo momento que dicha información refleje todas y cada una de las inversiones de acuerdo con los principios y normas de aceptación general.

- Comprobar que los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los informes, representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de ejecución del plan de inversiones.
- Verificar el valor de las tarifas del concesionario, con el fin de determinar si las mismas presentan variación respecto de las tarifas ponderadas proyectadas.
- Registrar la información contable de la inversión realizada por el privado en los bienes de uso público entregado en concesión.
- Verificar si el valor de las obras e inversiones establecidas en los planes de inversión, afectan los niveles tarifarios
- Verificar los recursos destinados por parte de las Sociedades Portuarias para la ejecución del plan de inversión, así como también los mecanismos de financiación utilizados por el concesionario sean los adecuados, como por ejemplo el Leasing a través de terceros o directamente.
- Verificar las Tasas Representativas del Mercado- TRM y hacer el cálculo correspondiente para la conversión a dólares de los Estados Unidos, cuando el concesionario con ocasión de la ejecución del plan de inversión utilice moneda diferente al dólar de los Estados Unidos.
- Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONCESIONARIO, realizar los requerimientos necesarios y comunicarle esta circunstancia al INCO para que adopte los procedimientos previstos en el Contrato de Concesión, según el caso.
- El interventor gestionará ante el concesionario para que remita la información financiera tanto al INCO como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Conceptuar financieramente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.
- Igualmente la función financiera consistirá en la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas económicas, con el objeto de establecer que ellas se hayan realizado conforme a las estipulaciones del contrato de concesión en relación con el plan de inversiones, y a los mandatos legales aplicables. Esta función tendrá por objeto la revisión numérica legal de las operaciones, para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno aplicadas, están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos operan de manera efectiva y son adecuados para el cabal logro del plan de inversiones.
- En general, vigilar y controlar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.

Funciones Administrativas

Consistirá en examinar las actividades desarrolladas por el CONCESIONARIO en desarrollo del contrato de concesión, con el propósito de establecer el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos plasmados en dicho plan. Este examen comprenderá al menos los siguientes aspectos:

- Determinar si la organización destinada por el CONCESIONARIO para la ejecución del plan de inversiones es adecuada para el cumplimiento de su objeto.
- Vigilar la existencia de políticas adecuadas y el cumplimiento de las mismas.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de construcción de infraestructura y la eficiencia y eficacia de los mismos.
- Mantener actualizado el sistema de sistema de información adoptado por el INCO para el seguimiento y control del plan de inversiones aprobada al concesionario.
- Certificar las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada por el concesionario en el formato establecido por el INCO.
- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Concesionario solicite cambios o modificaciones, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del INCO, informar a la Subgerencia de Gestión Contractual, indicando la cantidad, valor unitario, valor total y las respectiva justificación técnica, jurídica y financiera.
- Verificar el cumplimiento por parte del concesionario y [de sus subcontratistas de todas las obligaciones contractuales](#) a su cargo e informar al Instituto Nacional de Concesiones -INCO, oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de esta interventoría. Esta verificación se refiere a todos los trabajos realizados por el concesionario directa o indirectamente, es decir, a través de subcontratistas.
- Mantener durante la ejecución del contrato una oficina en el lugar del proyecto con todos los elementos necesarios para el normal desarrollo del trabajo del ingeniero residente y el personal de apoyo de la interventoria en campo y una sala de reuniones para desarrollar los comités técnicos necesarios, dicha oficina deberá contar con un espacio para los funcionarios del INCO que deban desplazarse por la naturaleza misma de la Supervisión del proyecto, dotado de comunicaciones e Internet de banda ancha.
- Igualmente como función administrativa corresponde a la interventoría analizar e informar al INCO respecto de la eficiencia y eficacia de los sistemas de control Interno adoptados por el CONCESIONARIO para el desarrollo de las actividades propias del plan de inversiones, verificando especialmente si los citados sistemas son idóneos para asegurar la efectividad y eficacia de la ejecución del plan de

inversiones, la suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento del plan de inversiones, y de las leyes y regulaciones especiales.

- Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público entregados en concesión.
- Mantener actualizado el sistema de información que implemente el INCO para el seguimiento y control del plan de inversiones.
- Verificar el cumplimiento del concesionario de las obligaciones relacionada con relaciones laborales.
- En general, vigilar y controlar que el CONCESIONARIO cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del Proyecto.
- Informar al INCO cualquier situación anómala en aspectos inherentes al adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias.
- Verificar que el concesionario cumpla con el código de buen gobierno.

Funciones operativas:

Comprenderá la verificación de los aspectos operativos para el cabal funcionamiento del terminal marítimo, entre los cuales se encuentran:

- Verificar que el concesionario cumpla con las especificaciones técnicas, modalidades de operación, volúmenes y clase de carga a la que se destinará la terminal marítima..
- Mantener actualizado el sistema de información que el INCO implemente para el seguimiento de la carga movilizada por las instalaciones portuarias.
- Contar con información operativa de la terminal portuaria como tiempo de fondeo de los buques, % de utilización de muelles, tiempo de almacenamiento,

Funciones Técnicas:

Esta intervención a las actividades del concesionario consistirá en:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos referentes a la realización del plan de inversiones e informar y recomendar las acciones pertinentes al INCO.
- Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con el plan de inversiones y con lo establecido en las especificaciones y normas de construcción.
- Verificar el cumplimiento en la ejecución del plan de inversiones del CONCESIONARIO y confirmar el avance de la obra según el programa de ejecución, el presupuesto previamente aprobado y el flujo de caja del proyecto. Que cada una de las fases de inversión estipuladas en el respectivo contrato de concesión y demás documentos que lo modifiquen o se adicionen, se cumplan en los tiempos establecidos.

- Verificar que las obras y equipamiento portuario se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de inversiones y con lo establecido en las especificaciones técnicas y normas de construcción.
- Conceptuar técnicamente sobre las modificaciones que presente el concesionario al plan de inversión aprobado.
- Conceptuar técnicamente sobre las solicitudes que presente el concesionario sobre obras adicionales al plan de inversión.
- Verificar y presentar un informe con las obras de mantenimiento que realice el concesionario a las instalaciones portuarias objeto de la concesión cumpliendo con los estándares de calidad para los terminales portuarios del país.
- Mantener actualizado un archivo en físico y en magnético con los planos as build de las instalaciones portuarias.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes de uso público de la concesión, en el formato previamente establecido por el INCO.
- Revisar los diseños de detalle y los cronogramas de trabajo y
- Avance de obra realizados por los Concesionarios y conceptuar sobre ellos.
- Revisar, analizar y emitir concepto técnico y económico, para la aprobación de precios unitarios que surjan en el desarrollo de las obras objeto de esta Interventoría.
- Rendir informes mensuales al Instituto Nacional de Concesiones – INCO utilizando las pruebas y verificaciones a las obras que realice el concesionario, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- Verificar que las obras cumplan con las Especificaciones y Normas Generales de Construcción y de Diseño y requerir al Concesionario para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas y ensayo de laboratorio que la interventoría considere necesarias para verificar que las obras cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción.
- Revisar los diseños, cronogramas de trabajo y avance de obra y los planes de mantenimiento anual presentados por el Concesionario, y conceptuar sobre ellos en los términos y para los efectos previstos en este Contrato.
- Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, comunicarle esta circunstancia al INCO y adoptar los procedimientos previstos en este Contrato, según el caso

- En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales para el normal desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo al Plan de Inversión por cada uno de los años y etapas establecidas contractualmente.
- En caso de ser pertinente, realizar la medición de las cantidades de obra ejecutadas por el concesionario de acuerdo al alcance del contrato y sus modificatorios, las mayores cantidades de obra y las obras complementarias y/o adicionales autorizadas y las demás que pudieran surgir durante la ejecución de las obras. El cumplimiento de esta actividad no generará en ningún caso, costos adicionales al INCO.

Adicionalmente el Interventor deberá:

- Aportar el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de los problemas y proponer soluciones que incluya nuevos procedimientos o pruebas de acuerdo a las mejores prácticas de interventoría acorde con las condiciones de los contratos de concesión y el desarrollo del Plan de Inversión.
- Organizar y poner al servicio del INCO los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para garantizar la ejecución de las labores de la Interventoría, dentro de los más estrictos parámetros éticos, profesionales, de calidad y cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- Representar al INCO ante el concesionario, en lo referente al control técnico, administrativo, financiero, operativo, jurídico y el cumplimiento del Plan de Inversión de acuerdo a las fases por año.
- Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- Verificar el correcto funcionamiento de los equipos instalados y que las garantías de los equipos estén vigentes y cumplan con los mantenimientos adecuados y que se encuentren debidamente certificados.
- Presentar al INCO informes mensuales (concepto de la Auditoria y/o interventoría sobre el desarrollo del plan de inversiones) de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Se debe presentar en medio físico y magnético, de acuerdo a los parámetros indicados por la ENTIDAD.
- Preparar y presentar a la Subgerencia de Gestión Contractual, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual (copia dura y magnética) que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva (informe ejecutivo mensual) y otra de temas generales (informe general mensual). La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, considerando los ítems de la parte general, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de obra, con un seguimiento cronológico y fotográfico. (ii) los

problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría con un registro fotográfico (mensual) y de video en formato DVD (cada 2 meses) del estado de los avances de la inversión de acuerdo al cronograma. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en los pliegos de condiciones correspondientes, así como en el Contrato de Concesión, sus Apéndices, otrosí y Anexos. La subgerencia de Gestión Contractual del Instituto suministrará el modelo de informe a presentar el cual podrá ser sujeto a modificaciones o actualizaciones de acuerdo con las necesidades de información que tenga el INCO.

- Dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría en las fases I hasta la V, y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión, indicando detalladamente la situación financiera y el monto de la inversión.
- Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien el INCO designe mediante acta, archivo, planos, informes técnicos, administrativos y financieros, y en fin toda la información con la **MEMORIA TECNICA** elaborada con respecto al contrato de concesión.
- Deberá elaborar al inicio y al final de la Interventoría el Inventario de las instalaciones, donde se localicen las edificaciones dentro del terminal y las zonas aledañas que hacen parte integral del puerto (patios, bodegas, cobertizos, muelles especializados, equipos, vías, bandas transportadoras, defensas marinas etc.) existentes en el área concesionada y de las incorporadas en caso que se den, en planos As Built, en medio magnético e impreso.
- Verificar que el concesionario realice los estudios y diseños previos de las obras e inversiones que se requieren para ejecutar el Plan de Inversiones y que correspondan a las necesidades y estructura del terminal de acuerdo al volumen y tipo de carga a movilizar y a la tecnología requerida
- En general, apoyar al INCO en los asuntos técnicos objeto de esta interventoría.

Funciones Jurídicas

Las funciones jurídicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al INCO oportunamente, sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del Contrato de Concesión,

así como remitir concepto sobre la aplicación de sanciones al concesionario si hubiere lugar a ellas cuando esté presente incumplimiento.

- Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el concesionario en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones y exigir al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones al respecto.
- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato de concesión.
- Preparar para el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por el Instituto Nacional de Concesiones – INCO.
- Prestar apoyo al Instituto Nacional de Concesiones – INCO para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del concesionario, respecto a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría, dándoles respuesta, en primera instancia, para luego someterlas a aprobación de la Subgerencia de Gestión Contractual y/o el Grupo de Defensa Judicial del Instituto.
- Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión junto con los documentos que lo modifiquen o adicionen, y el de todos sus documentos relacionados de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus anexos y modificaciones con relación a la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta interventoría.

Inspección final de la obra

El Interventor, el supervisor del INCO y el Concesionario, efectuarán una inspección a la finalización de las obras y/o instalación y puesta en marcha del equipamiento portuarios, de acuerdo con el cronograma establecido contractualmente, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de la obra, diseños entregados, alcance ejecutado, el costo de la obra, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y demás anexos del contrato de concesión.

Estudio del contrato suscrito para la ejecución del proyecto (Contrato de Concesión), pliego de condiciones y demás documentos

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos, los contratos adicionales u otrosí y cualquier otro documento oficial concerniente a las obras a ejecutar que son objeto de esta interventoría.

El Interventor informara al INCO si el contratista inicia la ejecución de las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y demás requerimientos por parte de autoridades competentes para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Revisión avance de proyecto

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, las actas de avance de proyecto, las modificaciones a las cantidades de obra, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original, sus anexos y modificaciones y que no hayan sido previamente aprobadas por el INCO y debidamente incluidas mediante actas de autorización para modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

Otras funciones

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica del contrato suscrito para la realización de las obras objeto de esta interventoría, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Instituto Nacional de Concesiones – INCO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, administrativo, operativo y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen entre otras las siguientes funciones

- Exigir al Contratista la ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato, sus anexos y modificaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato de concesión, las condiciones contractuales técnicas, financieras, administrativas, operativas y jurídicas del mismo, durante la ejecución de contrato de interventoría.
- Efectuar todos los estimativos y presupuestos que el Instituto Nacional de Concesiones – INCO solicite.

- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las solicitudes y consultas del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, en materia técnica, financiera, administrativa, operativa y jurídica.
- Realizar mensualmente comités de obra con el Instituto Nacional de Concesiones – INCO y el Concesionario. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Subgerente de Gestión Contractual o su delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.

2. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

2.1. ENFOQUE

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato de Interventoría, es el de prestar sus servicios profesionales para la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, operativa, jurídica al Plan de Inversiones de los Contratos de Concesión Portuaria No 006 de 1993, 009 de 1994 y 003 de 2008 – suscritos entre la NACIÓN – Superintendencia General de Puertos y/o el Instituto Nacional de Concesiones INCO y las Sociedades Portuarias Regional de Santa Marta S.A., Regional de Buenaventura S.A., y la Sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR S.A

Para tal efecto, el Interventor deberá realizar un análisis detallado de los Contratos de Concesión Portuaria del que se deriva esta Interventoría, y de todas las modificaciones del que estos hayan sido objeto, enfocado a identificar las obligaciones de cada una de las partes en el momento del inicio de la presente Contratación.

2.2. METODOLOGÍA

De acuerdo con las etapas y actividades definidas en el Plan Maestro o Plan de Inversiones individualmente considerado para cada uno de los contratos de concesión portuaria que serán objeto de Interventoría, y las actividades descritas en el presente documento, el Interventor dará aplicación a la siguiente metodología, como herramienta que garantice la correcta gestión en todas las actividades que ejecuten los Concesionarios.

Esta Metodología está conformada por un componente inicial de Diagnóstico y otro de acompañamiento para la supervisión, seguimiento, control, revisión, análisis, verificación, evaluación y aprobación de todas las inversiones y productos ejecutados por los Concesionarios.

A partir de lo expuesto, se desarrollará un modelo de diagnóstico que toma en cuenta el enfoque, la realidad técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa y financiera de todos los productos e inversiones ejecutadas por los Concesionarios –e introducirá la visión del Interventor y el INCO, para producir una herramienta adecuada de medición de actividades a través de indicadores para los productos y obligaciones contractuales establecidas en los Planes maestro o Plan de Inversión de cada concesión portuaria.

A través de esta herramienta, el Interventor definirá una serie de indicadores objetivos y críticos que servirán como mecanismo de medición del cumplimiento de procesos, obligaciones y actividades a cargo del Ejecutor del proyecto portuario y del Interventor.

De esta forma, el diagnóstico se convertirá en una herramienta de gestión para el control de procesos y actividades, así como para la supervisión por parte del INCO de las obligaciones del Interventor, y del Interventor hacia el respectivo Contrato de Concesión Portuaria.

2.3. PLAN DE TRABAJO

Los procesos y actividades a ser desarrollados por el Interventor se vinculan directamente a la ejecución del Plan Maestro o Plan de Inversiones de los próximos cinco (5) años de los Contratos de Concesión Portuaria dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría.

Las funciones generales y las actividades específicas son las descritas de manera enunciativa en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento, y deben ser tomadas en consideración de las obligaciones previstas en los contratos de concesión portuaria y sus modificaciones y en el contrato de Interventoría.

En caso de existir contradicción entre las actividades presentadas en los numerales citados y las establecidas en los Contratos de Concesión Portuaria, prevalecerán las establecidas en el Contrato de Concesión.

2.4. INFORMES Y CRONOGRAMA

2.4.1. Informes.

El Interventor deberá presentar informes mensuales de la gestión realizada, sin perjuicio de los demás informes que le solicite el INCO.

Los informes mensuales deberán contener como mínimo, pero sin limitarse a lo siguiente:

- Nombre del Interventor.
- Fase en que se encuentra el Contrato de Concesión Portuaria respecto del cual resultó adjudicatario en el presente Concurso de Méritos.
- Descripción de cumplimiento de las obligaciones del Ejecutor del Proyecto, las que dependerán del Plan Maestro o Plan de Inversiones de cada Contrato de Concesión Portuaria.
- Manifestación de cumplimiento o incumplimiento del Contrato de Concesión Portuaria en los plazos y términos previstos en el mismo.
- Requerimientos de informes solicitados al Ejecutor del Proyecto.
- Estado de los gastos del Plan de Inversiones, de acuerdo con los compromisos adquiridos, de conformidad con la información entregada por el Ejecutor del Proyecto.
- Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor, conforme con las obligaciones previstas en el Contrato de Interventoría.
- Recomendaciones del Interventor al INCO.
- Desarrollo y avance del Plan de Inversiones en cada uno de los Contratos de Concesión Portuario objeto de la Interventoría.

- Observaciones y generalidades consideradas por el Interventor, que no puedan ser catalogadas dentro de las generalidades anteriormente establecidas.

No obstante lo anterior, el Interventor podrá incluir información adicional tendiente a cumplir con sus obligaciones en relación con la ejecución de los Contratos de Concesión Portuario y el contenido de éste. Estos informes mensuales deberán presentarse dentro de los primeros ocho (8) Días Calendario de cada mes, al supervisor del presente Contrato y será requisito indispensable que el Supervisor apruebe el informe para el pago mensual al Interventor.

El informe mensual deberá estar acompañado de la respectiva factura de cobro y los soportes de la misma, para efectos del pago correspondiente.

2.4.2.Cronograma de Ejecución

El Consultor con el Diagnóstico inicial, y cada vez que presente el Diagnóstico de Avance, debe presentar un (1) cronograma de actividades en formato DIAGRAMA DE GANTT para el contrato de Interventoría, según el caso (asociados con el cronograma del Plan de Inversiones de cada Contrato de Concesión Portuario objeto de la presente Interventoría).

El cronograma debe ser desarrollado en Microsoft Project o en un programa similar y deberá contener la ruta crítica, relaciones de precedencias entre actividades, duraciones estimadas, fechas de inicio y de finalización. Cada cronograma debe estar enmarcado en el cronograma definido para la ejecución del plan de Inversiones, concluyendo en el plazo definido para el Contrato de Interventoría, de acuerdo con las obligaciones y compromisos adquiridos por el Ejecutor del Proyecto.

Anexo al cronograma, el Consultor debe presentar los diagramas de procesos ("Diagrama" o "Diagramas") de forma individual por cada Área y Fase del Plan de Inversiones, acompañados de una explicación del Diagrama respectivo.

Igualmente, el Interventor deberá presentar los informes a que hace referencia este documento sobre la gestión realizada detallado las actividades a desarrolladas en el seguimiento a cada área y cumplir cabalmente con lo establecido en dicho cronograma.

2.4.3.Procedimiento para la aprobación de documentos y de las demás solicitudes

2.4.3.1. Cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en los Contratos de Concesión Portuarios, ni en el contrato de Interventoría y sus anexos, en el evento en que surja la obligación a cargo del Interventor de entregar al INCO actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente:

- (a) El Interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético al INCO del Informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto.
- (b) Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del Informe, el INCO previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará

por escrito al Interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados. Vencido éste término sin que haya un pronunciamiento escrito por parte del INCO, se entenderá que el Informe correspondiente fue aprobado en los términos presentados por el interventor.

- (c) Si dentro del término señalado en el literal anterior, el INCO le solicita por escrito al Interventor que aclare, modifique y/o corrija el Informe o documento presentado, el Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a el INCO del Informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este.
- (d) Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, el INCO los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el Contrato de Interventoría. Vencido éste término sin que haya un pronunciamiento escrito por parte del INCO, se entenderá que los documentos en cuestión fueron aprobados por éste en los términos presentados por el Interventor.

2.4.3.2. Todas las solicitudes que el INCO y el interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los diez (10) Días hábiles contados a partir del Día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de Interventoría.

2.5. PLAN DE CARGAS

El interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo habilitante, un "Personal Calificable" y personal adicional, que debe ser presentado con la propuesta y cuya dedicación mínima se establece en los requerimientos técnicos y en la hoja de datos del presente Concurso de Méritos, igual consideración se aplicará al personal adicional al que se refiere el Contrato de Interventoría y sus anexos. Este personal deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del Contrato de Interventoría.

El Consultor a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando (i) la relación de actividades y procesos a ejecutar en cada una de las Áreas y Fase o Etapa de los Contratos de Concesión Portuaria y sus Planes Maestro o Plan de Inversión individualmente considerados, así como (ii) el Personal Profesional Obligatorio Mínimo adicional al Personal Clave, relacionado en la respectiva Hoja de Datos y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y (iii) perfiles de personal adicional.

Dicho esto, el Interventor, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico Inicial y de cada Diagnóstico de Avance, propondrá las cargas mínimas de este personal adicional, para la ejecución y desarrollo del Contrato de Interventoría. Este plan de cargas deberá ser aprobado por el INCO para que el Interventor pueda implementarlo, el mismo deberá estar de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente y las dedicaciones definidas en los requerimientos técnicos y hoja de datos del presente proceso.

3. RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Interventor. El Interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que el INCO considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Interventor el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al interventor derecho de solicitar remuneración adicional por parte del INCO o del Ejecutor del Proyecto ni obligación al INCO o al Ejecutor del Proyecto de realizar remuneraciones adicionales por estos conceptos.

3.1. Recursos Humanos:

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Interventor pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

El Interventor en su propuesta debe presentar un equipo de profesionales, el cual va a ser objeto de calificación dentro del Concurso de Méritos. Dicho equipo de trabajo debe mantenerse vinculado durante todo el plazo de la correspondiente Interventoría. Adicionalmente, la Hoja de Datos del Contrato de Interventoría detalla el Personal Obligatorio Adicional al Personal Calificable, con el cual el Interventor debe contar y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Formatos 4 y 4A: Experiencia de los Profesionales.

3.2. Recursos Físicos

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

(a) Vehículos:

Alquiler o adquisición de un (1) vehículo para contrato de concesión portuario, el cual deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. El mismo deberá ser vehículo modelo 2008 o posterior. El color del vehículo será blanco y tendrá identificaciones del INCO y de la Interventoría de acuerdo a lo solicitado posteriormente por el INCO.

(b) Campamentos, Oficinas e instalaciones:

Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación el campamento, oficina e instalaciones para la

ejecución del contrato (1). Así como mantener los equipamientos de los campamentos de Interventoría actualmente instalados en la respectiva concesión, según sea aplicable.

(c) Dotación oficina incluidos equipos supervisión INCO:

El Interventor deberá proveer equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas y sitios de atención al público en los campamentos instalados. Incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con el INCO.

Adicionalmente el Interventor deberá tener a disposición equipos que le permitan ejercer una correcta supervisión de las obras. Estos equipos podrán ser miras, metros, jalones y si el proyecto lo requiere para un caso particular una estación total.

(d) Equipo de laboratorio y Batimetrías

El interventor en el desarrollo de su trabajo contara con 20 unidades para la ejecución de sus trabajos un equipo de laboratorio y batimetrías, los cuales deberán ser autorizados por la oficina de Gestión Contractual Modo Portuario del INCO para su utilización en el proyecto.

(e) Equipo de comunicaciones

El Interventor deberá proveer de mínimo un (1) equipo de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran, los demás campamentos y con el INCO.

Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en el INCO.

(f) Monitoreo Ambiental – Aire (material particulado gases y ruido)

El interventor en el desarrollo de su trabajo contara con monitoreos en las cantidades descritas en las hojas de dato de cada contrato de concesión portuario, para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán ser autorizados por la oficina de Gestión Contractual Modo Portuario del INCO para su utilización en el proyecto.

(g) Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades de la Interventoría para cumplir con sus obligaciones contractuales.

La Interventoría deberá contar con los recursos técnicos para el desplazamiento de su personal técnico y profesional a la zona del Proyecto de cada Contrato de Concesión Portuario.

(h) Indicadores de Gestión

Llevar a cabo las actividades y mediciones necesarias para registrar los indicadores de avance del Plan de Inversiones.

En todo caso, el Interventor deberá desarrollar los indicadores que le solicite la entidad para el seguimiento y control del Plan de Inversiones cada Contrato de Concesión Portuario objeto de la Interventoria.